



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy



“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ORDENANZA 04/12

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente caratulado: "DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA ELEVA PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2012" y lo dispuesto por el artículo 116°, inciso a) de la Ley Orgánica de Municipios, aprobada por la Ley N° 4466 y sus modificaciones, y

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 04/2012

ARTICULO 1°: Fijase en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 34.315.252,80), el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012, con destino a las finalidades que se detallan analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza, especialmente en el Anexo III, Balance Financiero Preventivo.

ARTICULO 2°: Estimase en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 18.073.652,80), el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

<u>RECURSOS</u>	<u>18.073.652,80</u>
1. CORRIENTES	18.073.652,80
2. DE CAPITAL	<u>0,00</u>
TOTAL	18.073.652,80

ARTICULO 3°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero-Preventivo, cuyo detalle figura en el cuadro adjunto que forma parte integrante de la presente ordenanza:



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

EROGACIONES	34.315.252,80
RECURSOS	18.073.652,80
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	16.241.600,00

ARTICULO 4°: Fijase en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100(\$ 9.065.592,00), el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de la Deuda o a las Aplicaciones Financieras, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo VII, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°; Estimase en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VIENTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 28.629.568,00), el importe correspondiente al Financiamiento de la Administración Pública Municipal o a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Municipal en el Ejercicio 2012, según detalle obrante en los Anexos de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos 4° y 5° de la presente ordenanza, estimase el FINANCIAMIENTO NETO de la Administración Pública Municipal en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 19.417.976,00), destinado a la atención de la NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO establecida en el Artículo 3° de la presente ordenanza conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

FINANCIAMIENTO (ARTICULO 5°)	28.629.568,00
EROGACIONES (ARTICULO 4°)	<u>9.065.592,00</u>
TOTAL	19.563.976,00

ARTICULO 7°: Fijase en CUATRO (4) el número de cargos en la Planta del Personal Superior del Departamento Ejecutivo; en SIETE (7) el número total de cargos del Personal Fuera de Escala del Departamento Ejecutivo; en CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156), el número total de cargos de la Planta del Personal Permanente del D.E.; en TRECE (13), el número total de cargos de la planta del personal Temporario, conformada por DOS (2), el número total de cargos del personal Contratado y por ONCE (11), el número total de cargos del personal Jornalizado y en SIETE (7), el número total de cargos de la planta de la Planta del Personal Superior del Concejo Deliberante compuesta por SEIS (6) Concejales y UNO(1) Secretario Parlamentario, de acuerdo al detalle contenido en las planillas adjuntas que forman parte integrante de esta ordenanza.

ARTICULO 8°: Las remuneraciones del personal que revista como de Planta Permanente, como



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy



“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

Contratados y como Jornalizados, serán las que surjan del redimen de remuneraciones y demás adicionales Remunerativos, Bonificables o no Bonificables, suplementos y/o bonificaciones instituidas por leyes, decretos y decretos-acuerdos de la Provincia y por ordenanzas de esta Municipalidad vigentes y/o convenciones paritarias que regulen en material salarial al personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía. Todo incremento salarial establecido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, automáticamente será liquidado al personal de esta Municipalidad.

Las remuneraciones del personal Superior y Fuera de Escala del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante se liquidaran conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 06/2010, Cuadro de distribución de gastos de fs. 16, y la o las que en el futuro la modifiquen o reemplacen, ordenanza mediante la cual se sanciona el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para el ejercicio 2010, mas los incrementos automáticos en igual porcentaje o similar monto cuando se trate de importes fijos y con la misma calificación remunerativa y/o bonificable, dispuestos por el Poder Ejecutivo de la Provincia para el personal del Escalafón General.

Cargos	Sueldo Básico	Gs. Representación	Sub Total	Ad.No R No B.	Total
Intendente	2.150,00	1.500,00	3.650,00	1.300,00	4.950,00
Secretario D.E	1.750,00	360,00	2.110,00	752,00	2.862,00
Tesorero	1.750,00	0,00	1.750,00	623,00	2.373,00
Directores	1.470,00	0,00	1.470,00	524,00	1.994,00
Concejales	2.150,00	1.500,00	3.650,00	1.300,00	4.950,00
Secret. Parlam	1.750,00	0,00	1.750,00	630,00	2.373,00
Totales	11.020,00	3.360,00	14.380,00	5.122,00	19.502,00

ARTICULO 9°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias y/o efectuar transferencias de créditos presupuestarios sin ejecutar entre las partidas de gastos, con la sola y única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 4°. Respecto de la planta del personal se podrán transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 7°.



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy



"2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico"

ARTICULO 10°: Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

ARTICULO 11°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General de gastos, incorporando el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ordenanza, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando se produzcan remesas de fondos de los gobiernos provincial y/o nacional, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan. A referéndum del Concejo Deliberante.

ARTICULO 12°: Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos y/o financiamientos afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

ARTICULO 13°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Sala de sesiones, Tilcara 01 de febrero de 2012.